

**REGLAMENTO INTERNO PARA LAS MATERIAS OPTATIVAS\*****Aprobado por Junta de Carrera el 3/10/2013****Acerca de las materias optativas**

- 1) Las materias optativas permiten actualizar el diseño curricular, diversificar las trayectorias estudiantiles y brindar a los/as auxiliares docentes regulares la oportunidad de socializar su producción académica y/o asumir la coordinación de una propuesta pedagógica.
- 2) Tendrán por objeto un abordaje, tema, problema y/o autor del campo epistémico del Trabajo Social no previstos en el plan de estudios vigente o establecidos como prioritarios sobre la base de demandas, coyunturas y/o áreas de vacancia detectadas.

**Acerca de la presentación de propuestas de materias optativas**

- 3) Podrán presentar propuestas Profesores Titulares y Adjuntos; Auxiliares docentes de la Carrera con estudios completos de posgrado (Maestría o Doctorado) y/o con una trayectoria profesional acreditada de al menos 6 años en temáticas afines a la asignatura propuesta; y Graduados universitarios de la Carrera con estudios completos de posgrado y/o con una trayectoria profesional acreditada de al menos 6 años y/o antecedentes docentes acreditados en otras Universidades, en temáticas afines a la asignatura propuesta.
- 4) Una misma propuesta podrá ser presentada y aprobada en tres convocatorias sucesivas como máximo. Que una propuesta haya resultado elegida en el marco de una convocatoria no garantiza su selección en las siguientes.
- 5) La presentación se realizará en la Dirección de la Carrera en las fechas y horarios que se comuniquen oportunamente en un sobre cerrado conteniendo:
  - el CV del/la postulante
  - fotocopia del título de posgrado si correspondiera
  - Programa indicando:
    1. Denominación completa del Seminario
    2. Carga horaria total
    3. Profesor a cargo
    4. Equipo docente y funciones de cada integrante
    5. Momento de dictado (primer cuatrimestre, segundo cuatrimestre o curso de verano) y tres sugerencias horarias
    6. Objetivos Generales de la asignatura
      - a. Objetivos específicos (Saberes que van a adquirir los estudiantes)
    7. Contenidos desglosados por unidades, módulos o similares;

---

\* El presente reglamento se enmarca en la Resolución del Consejo Directivo N° 5400 de fecha 27 de octubre de 2009 sobre materias optativas.

- a. Bibliografía General dentro de cada unidad
- b. Bibliografía específica dentro de cada unidad
- 8. Metodología de enseñanza.
  - a. Clases teóricas, prácticas, teórico – prácticas (preferentemente).
- 9. Régimen de evaluación y promoción.
  - a. Requisitos de regularidad
  - b. Promoción directa o con examen final
  - c. Modalidad de evaluación de los estudiantes: parciales, monografías, trabajos prácticos.

### **Acerca de las convocatorias y los criterios de selección**

- 6) La Dirección de la Carrera realizará una convocatoria anual para la selección de las materias optativas que se ofertarán en el siguiente ciclo lectivo. Las fechas de convocatoria y publicación de las materias optativas elegidas se ajustarán al calendario propuesto por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 7) Se promoverán diversos mecanismos de consulta a estudiantes, graduados y profesores en torno a las temáticas posibles sobre las cuales promover la posibilidad de estructurar diversas ofertas académicas.
- 8) La evaluación y selección de las materias optativas estará a cargo de la comisión de Seguimiento Curricular de la Junta de la Carrera.
- 9) La Comisión de Seguimiento Curricular dará prioridad a las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos: a) Que comprenda entre sus objetivos brindar herramientas teóricas, metodológicas y técnicas en áreas de vacancia del Trabajo Social, que no superpongan contenidos abordados por las asignaturas que integran el plan de estudios vigente.; b) Que en caso de haberse dictado previamente, haya registrado un alto número de inscriptos, y que un alto porcentaje de ellos haya finalizado la cursada; c) Que la materia optativa haya sido propuesto por auxiliares que cumplan con los requisitos planteados en el punto 3) de este reglamento.
- 10) Se promoverán además, como herramientas que den insumos para las correspondientes evaluaciones, diversos mecanismos de consultas a estudiantes que hayan cursado las materias optativas ya dictadas.

### **Acerca de los docentes a cargo de las Materias Optativas**

- 11) El docente será nombrado con el cargo de Profesor o Adjunto a cargo salvo que ya cuente con el de Profesor Titular o Asociado de acuerdo a los antecedentes acreditados, y por el lapso que dure el dictado de la materia optativa. El equipo de cátedra se compondrá como mínimo por un profesor a cargo.
- 12) No podrá ser dictada efectivamente más que una sola materia optativa al año por cada postulante.

### **Acerca de la implementación de los Seminarios**

- 13) La Dirección y la Junta de la Carrera realizarán una planificación anual de las materias optativas contemplando el Primer y Segundo cuatrimestre y el curso de

- verano, de acuerdo a la propuesta oportunamente presentada por el docente a cargo.
- 14) Se promoverán espacios de difusión y presentación de las ofertas de materias optativas, de sus objetivos y contenidos, principalmente orientadas a las /los estudiantes.
  - 15) Las materias optativas tendrán un máximo de treinta (30) alumnos (Resolución CD 1426/97) y un mínimo de siete (7).
  - 16) La carga horaria de las materias optativas deberá atenerse a la reglamentación vigente en la Facultad.
  - 17) Las materias optativas pueden dictarse sólo una vez al año. En el caso que se dicten en el primer o segundo cuatrimestre, no podrá ser en el horario de 17 a 19 ni de 19 a 21, dado que en dicho horario se prioriza la cursada de las materias obligatorias. En el caso del curso de verano, los docentes podrán elegir el horario.